

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CON CARÁCTER SEMIPRESENCIAL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID19ⁱ

En función de la de la necesidad de algunos espacios de presencialidad en el marco del desarrollo de las propuestas de Extensión Universitaria, se realizan las siguientes recomendaciones que tendrán validez a partir del mes de octubre de 2020, y hasta tanto surjan nuevas recomendaciones acordes a la situación epidemiológica.

En todos los casos se recomienda que las actividades sean abordadas por el menor número posible de integrantes del equipo, y que sólo se lleven adelante cuando no exista otro medio para su realización, o en función de un análisis de relevancia y pertinencia de la actividad.

Las actividades deben realizarse en espacios abiertos (al aire libre), o, en caso de no ser posible, en espacios cuya infraestructura permita el distanciamiento social.

Medidas de prevención

Para la realización de actividades presenciales resultan imprescindibles las siguientes medidas:

- 1) El uso correcto de barbijo o tapaboca (que cubra boca, nariz y mentón), en todo momento, y sin excepción.
- 2) Distanciamiento social. Las personas deben mantener en todo momento una distancia de 1,5 a 2 metros, entre sí y evitar toda aglomeración.
- 3) Evitar el contacto físico al saludarse, sin excepción, así como compartir utensilios, mate, etc.
- 4) La higiene de manos debe hacerse preferentemente con agua y jabón. Si esto no es posible, aplicar alcohol en gel o alcohol común al 70%.
- 5) Evitar tocarse la cara, (especialmente ojos, nariz y boca)
- 6) Higiene respiratoria. Se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Las recomendaciones son: ● Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. ● Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados. ● Lavarse las manos después de toser o estornudar y si no es posible colocarse alcohol.
- 7) La higiene de elementos personales (como teléfono celular, cartera, billetera), deberá realizarse de manera habitual, con un intervalo máximo de dos horas.

Síntomas

Si cualquier integrante del equipo presentara uno o más de los siguientes síntomas:

* Fiebre (37.5° C o más)

- * Tos
- * Odinofagia (dolor de garganta)
- * Dificultad respiratoria (sentir que le falta el aire)
- * Pérdida repentina del olfato o del gusto
- * Cefalea
- * Diarrea y/o vómitos

Deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Permanecer en su domicilio, NO participar de ninguna actividad presencial,
- 2) Dar aviso obligatoriamente a:
 - a) las autoridades sanitarias locales (148 para Provincia de Buenos Aires),
 - b) las/los responsables del equipo de Extensión

Desplazamientos hacia y desde el lugar de la actividad:

De ser posible, NO utilizar el transporte público. Si por extrema necesidad debiera hacerlo, se recomienda:

- a) No aglomerarse en lugares de espera,
- b) No sentarse en los asientos próximos al chofer,
- c) Mantener distancias con otros/as viajeros/as,
- d) Higienizar manos antes, durante y luego del desplazamiento con kit personal.
- e) Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. No toser o estornudar en dirección a otras personas,
- f) Evitar viajar en horas pico,
- g) Las personas deben disponer de un kit de protección personal (a su cargo), para circular desde y hacia la actividad, el cual debe contener básicamente barbijo o tapaboca, alcohol en gel o solución hidroalcohólica (etanol medicinal al 70%), pañuelos descartables o servilletas de papel absorbente.

Se recomienda caminar o utilizar bicicleta en caso de viajes cortos.

En caso de utilizar vehículo particular, cubrir como máximo el 50 % de su capacidad, mantenerlo ventilado y desinfectado permanentemente.

Realizar higiene de las manos antes, durante y después del desplazamiento que se efectúe.

ⁱ En base al "PROTOCOLO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PRESENCIAL NO ÁULICO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA POR COVID 19"



Expediente Código **100** N° **4.961** Año **2.020**

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta el dictamen único de la Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias, la Junta Ejecutiva aconseja al Señor Presidente refrendar el mismo de acuerdo con lo establecido en el art. 69° del Estatuto de la Universidad, en función del art. 30 inc. a) de la Ordenanza N° 211. Cumplido, procédase a dictar el acto administrativo pertinente en los términos de la normativa vigente.

JUNTA EJECUTIVA.

Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Expediente Código **100** Número **4.961** Año **2.020**

//Plata,

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refrendase el dictamen emitido precedentemente por la Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias, y en consecuencia, aprobar el informe y propuesta presentados por la Prosecretaría de Extensión Universitaria en relación a la presentación de actividades de equipos de extensión incluidos en la Convocatoria Ordinaria 2019, correspondientes a 135 equipos de proyectos y 32 equipos de programas como consta en el ANEXO II del mencionado informe, lo que implica la asignación de \$ 3.984.500 para la realización de las actividades propuestas; quedando a la espera de la presentación de las restantes propuestas que actualmente se encuentran en proceso de ampliación y revisión.

Asimismo, aprobar los CRITERIOS BÁSICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CON CARÁCTER SEMIPRESENCIAL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID19 (adjuntado al citado dictamen) elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNLP en base al "Protocolo de Salud y Seguridad en el trabajo presencial no aúlico en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por COVID19" de la UNLP.

Comuníquese, vía correo electrónico, a la Secretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, pase a la Prosecretaría de Extensión Universitaria para su conocimiento y demás efectos.

DISPOSICIÓN R. Nº 158PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA